

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2022-00085-00
Accionante: Ana Gladys Betancourt Rojas
Accionados: Convida E.P.S. y otros

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Ana Gladys Betancourt Rojas** contra **Convida E.P.S., Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A.** y el **Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a **Convida E.P.S., Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A.** y el **Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que se sirvan informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

De otro lado, por secretaría comuníquese de la existencia de la presente acción de tutela a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial adscrita a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez